

RESOLUCION N° **279** /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

**30 ENE. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36753, de fecha 04 de julio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 2213287915, de fecha 09 de junio del 2022, autorizado con la Resolución Exenta N° 1413234741, de fecha 30/10//2014, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa y Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), entre Alimentos Paulmon SpA., y por otra parte don Rene Yapu Quecara, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de mayo del 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754051**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 1153**, Rol N° 1768-017, unidad vecinal N° 31, que autoriza el ejercicio del giro "**ASADURIA DE AVES, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RENE YAPU QUECARA**, Rut. N° **22.482.607-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa y Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), entre Alimentos Paulmon SpA., y por otra parte don Rene Yapu Quecara, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de mayo del 2022.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LQDVM/esa  
25/01/2023  
2048518

  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE